NEPR

Received:

May 4, 2026

1:41 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación el consumidor MARCELO FRANCO VILLEGAS
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0068

ASUNTO: Moción en Cumplimiento de Orden

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. La Querella en el caso de epígrafe fue presentada ante este Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") el 10 de marzo de 2026 y se le envió a LUMA mediante correo electrónico a legal@lumapr.com el 13 de marzo de 2026.

2. El 20 de abril de 2026, luego de varios incidentes procesales, LUMA presentó su alegación responsiva.

3. El 28 de abril de 2026, la parte querellante presentó Moción Notificando Corrección de Situación y Solicitud de Desistimiento sin Perjuicio.

4. Mediante Orden emitida y notificada el 29 de abril de 2026, este Honorable Negociado dejó sin efecto los señalamientos de Conferencia con Antelación a Vista y Vista

Administrativa, y concedió un término de cinco (5) días a LUMA para expresarse en torno al escrito presentado por la parte querellante.

5. En cumplimiento con dicha Orden, LUMA muy respetuosamente informa que se allana a la solicitud de desistimiento sin perjuicio presentada por la Querellante.

6. A la luz de lo anterior, LUMA solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo anterior, y proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe sin perjuicio.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente suplicamos a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo anterior, y proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe sin perjuicio.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 4 de mayo de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía a la parte querellante, a la dirección de correo electrónico de su representación legal, a saber, contratistas@jrsp.pr.gov.

f/Raquel Román Morales
Lcda. Raquel Román Morales
RUA Núm. 19937
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
raquel.romanmorales@lumapr.com